

The logo of the Government of Risaralda is located in the top-left corner of the header table. It features a shield with a blue top section containing a sun and a green bottom section with a tree. To the right of the shield is a green banner with the text 'GOBERNACIÓN DE RISARALDA' in white and '¡SENTIMIENTO DE TODOS!' in yellow.	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
Código: 13072	Versión: 1

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SS-DOPS-05-2010**

**OBJETO: “REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO”**

**PEREIRA**

**Junio 1 DE 2010**

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SS-DOPS-05-2010**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**1. OBJETO: “REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO”**

**2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO (SERVICIOS A CONTRATAR)**

Realizar consultas médica de promoción y prevención acorde con las edades previstas en las normas y en las siguientes especialidades:

<b>CONSULTA</b>
<b>CONSULTA DE MEDICO</b>
CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROTECCION ESPECIFICA POR SESIÓN
DE CONTROL DEL RECIÉN NACIDO HASTA LOS 8 DÍAS
PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE PRIMERA VEZ REALIZADA A MUJERES
CRECIMIENTO Y DESARROLLO PRIMERA VEZ
ALTERACIONES DEL JÓVEN
PRENATAL DE PRIMER VEZ
PRENATAL DE CONTROL
DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO
DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE HTA
DIAGNÓSTICO Y CONTROL CLINICO DE DIABETES (NO INCLUYE CONTROL PARACLINICO)
<b>SALUD ORAL</b>
EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
ATENCION EN SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, CONTROL DE PLACA Y EDUCACIÓN EN SALUD ORAL
SELLANTE DE FOSETAS Y FISURAS

<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

## **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

- EL PERSONAL MEDICO QUE ATENDERA LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA
- PRESENTADOS EN CUPS (Los códigos CUPS se encuentran establecidos en la Resolución No. 1896 de 2001, del Ministerio de Salud “PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD CUPS”), LOS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE ÉSTE MANUAL DEBEN SER ASIMILADOS A UN PROCEDIMIENTO CUP CON SU RESPECTIVA ACLARACIÓN
- EN CUANTO A LOS MEDICAMENTOS. EL PROPONENTE PODRÁ COTIZAR LAS TARIFAS A PRECIO DE ADQUISICIÓN (FACTURA) MAS UN PORCENTAJE (MÁXIMO 12% ARTICULO 87 ISS-2001)

## **REQUERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **CAPACIDAD OPERATIVA (EQUIPO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL)**

- Unidad móvil con consultorios para consulta médica y odontológica

### **PERSONAL MEDICO Y AUXILIAR (CON REGISTRO MÉDICO VIGENTE)**

- 1 Coordinador Médico
- 2 médicos generales
- 2 odontólogos
- 1 Auxiliares de enfermería
- 1 Auxiliar de odontología

### **EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**

- 1 equipo de computo

### **SEDE ADMINISTRATIVA**

- Mínimo una (1) Oficina ubicada en el departamento de Risaralda, dotado con equipos de computo teléfono, fax e Internet

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

## EMBLEMAS Y LOGOS

- El contratista debe ubicar en el lugar de la prestación del servicio objeto del contrato un Aviso donde se haga referencia a la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Salud Departamental

## POBLACION OBJETO DEL CONTRATO

1) Población pobre no asegurada sin capacidad de pago, clasificada en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN o del instrumento que lo reemplace, 2) Los servicios No POS-S de los afiliados al régimen subsidiado 3) Población Indígena no asegurada según listados censales debidamente avalados por la autoridad correspondiente. 4) Población en situación de desplazamiento no asegurada que esté inscrita en el Registro Único de Población Desplazada RUPD. 5) Población desmovilizados 6) Población en Situación de Discapacidad 7) Población Afrocolombiana, raizal, roM, y otras minorías étnicas. La Población enunciada en los numerales 1 y 2 se caracteriza así: A) Zona urbana. B) Zona rural. C) Género (hombres, mujeres) D) Grupos etéreos. Esta población es la entregada y certificada por parte del funcionario Técnico del Grupo Funcional de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental, la cual se entrega en medio magnético y hace parte integral del contrato; la Secretaría de Salud Departamental, como entidad responsable de pago, y en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 6 del decreto 4747 de 2007, garantizará la administración en línea de la base de datos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS; en la página Web de la Secretaría de Salud Departamental donde el contratista podrá actualizar la base de datos de la población objeto del contrato y acceder, y consultar a través del verificador de derechos. En caso de posibles inconsistencias en las bases de datos se deberá diligenciar el ANEXO TÉCNICO No.1 de la Resolución 3047 de 2008.

## LUGAR DE RESIDENCIA DE LA POBLACION OBJETO DEL CONTRATO VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

### APIA

El Sector rural del municipio está conformado por cuarenta y cinco (45) veredas, estas son: Dos Quebradas, Guarne, San Andrés, San Agustín, La Floresta, La Máquina, La Sombra, El Manzano, Matecaña, Las Delicias, Bajo Manzanillo, Monte Verde, El Jazmín, Alto Manzanillo, Miravalle, San Carlos, El Guanábano, El Quindío, La Equis, El Bosque, El Vergel, El Encanto, San Rafael, Alta Campana, Las Cumbres, Buena Vista, Baja Campana, La María, Valladolid, El Carmelo, El Jardín, Pavero, La Estrella, Alta Estrella, Jordania, La Línea, La Nubia, El Diamante, Agua Bonita, Candelaria, la Farallona, La Garrucha, las Cabañas, Aguallinda, Campo Alegre.

Otra categoría de clasificación son las unidades espaciales de funcionamiento, las cuales son el resultado de las interacciones de la comunidad con el territorio.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

Estas unidades están identificadas por un espacio polarizado en torno a un centro veredal. Son áreas polarizadas en torno a un centro de atracción como centros educativos, puestos de salud, recreación o microempresas. Entre estos se destacan dos centros poblados del municipio:

- Vereda Jordania: Allí convergen varias veredas cercanas como La Línea, la Nubia, La Candelaria, La Garrucha, Agua Bonita, La Farallona, El Diamante, Campo Alegre, Pavero, La Estrella y La Alta Estrella.
- Vereda La María: Está localizada a tres kilómetros del centro urbano del municipio, es un centro importante porque allí funciona el centro Pablo Sexto, el cual presta los servicios de bachillerato y universidad rural; además cuenta con una planta procesadora de alimentos (conservas).

Es importante destacar las unidades de San Carlos, Guarne, y San Rafael que además de contar con centros educativos en primaria y centros recreativos, también cuentan con puestos de salud.

### **BALBOA**

El municipio esta conformado por 28 veredas: La Alejandría, La Floresta, Monos, La Aurora, La Gurbia, Monterredondo, Carminales, Granatal, San Antonio, Puracé, Guaimaral, Las Brisas, La Cancha, El Chuscal, La Palmera, La Ciénaga, La Quiebra, Tambores, Cocohondo, Llano Grande, Tres Esquinas, Cristales, La Margarita, Totuí, Cruces, El Manzano, La Bodega, La Mancha.

### **BELEN DE UMBRÍA**

El municipio se encuentra constituido por 52 veredas y 2 corregimientos, el corregimiento de Taparcal con 9 veredas, y el corregimiento de Columbia con 5 veredas, estas son: Corregimiento de Taparcal: veredas La Isla, El Aguacate, Baldelomar, Piñales, La Argentina, El Algarrobo, Taparcal, Santa Helena y Los Angeles, Corregimiento de Columbia: Conformado por las Veredas de Guarcia, Columbia, Caucaya, El Porvenir y El Diamante. Las demás veredas son: Alturas, Andica, Bajo Guarne, Cantamonos, El Abejero, El Congo, El Dinde, El Progreso, El Roblal, El Silencio, El tigre, Guayabal, La Esperanza, La Florida, La Frisolería, La Garrucha, La Planta, La Llorona, La Llorona Alta, La Selva, La Tesalia, Tribunales, Los Alpes, Maira Alta, Maira Baja, Marmatico, Patio Bonito, Peñas Blancas, Providencia, Santa Emilia, Puente Umbría, Sandía, San José, Serna, Sirguía, Tachiguí, Tumurrá y Vista Hermosa.

### **GUÁTICA**

#### **• Corregimientos y veredas**

El municipio esta conformado por 45 veredas y 3 corregimientos legalmente constituidos. Para su funcionalidad, los corregimientos tienen cobertura sobre varias veredas lo mismo en el casco urbano, a saber:

CORREGIMIENTOS SAN CLEMENTE	SANTA ANA	TRAVESIAS
Alturas, Buena Vista, El Carmelo, El Jordan, El Paraíso, Guática Viejo, La	Buenos Aires Poblado	El Diamante Sirguía Alto

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b> <b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b>
Código: 13072	Versión: 1

Cascada, La Unión, Las Lomas, Las Peñas, Marmolejo, México, Ocharma, Ospirama, Pira, Taijara Bajo, Vila Nueva, Barro Blanco, Betania, Bolívar, Corinto, El Vergel, La Bendecida, La Estrella, La Guajira, La Palma, Llano Grande, Marrupal, Talabán	El Ocharma, Pitumá, San Santa Suaiba, Tarquí	Silencio, Dimas, Teresita	Sirguía, Taijará, Táuma, Yarumal	Chiquito Alto	<b>LA CELIA</b>  El municipi o esta conform ado por 28
---	--	---------------------------	----------------------------------	---------------	--

veredas: La Alejandría, La Floresta, Monos, La Aurora, La Gurbia, Monterredondo, Carminales, Granatal, San Antonio, Puracé, Guaimaral, Las Brisas, La Cancha, El Chuscal, La Palmera, La Ciénaga, La Quiebra, Tambores, Cocohondo, Llano Grande, Tres Esquinas, Cristales, La Margarita, Totuí, Cruces, El Manzano, La Bodega, La Mancha.

### LA VIRGINIA

Esta conformado por las veredas El Aguacate, La Palma y Mina Rica

### MARSELLA

Hacen parte del municipio 28 veredas, un corregimiento - Alto Cauca; y 3 inspecciones de policía: El Rayo, La Oriental y Alto Cauca.

Las veredas son Alto Cauca, La Miranda, La Nubia, Zurrumbo, Sinai, Miracampo, El Rayo, La Ceja, La Argentina, Caracas, El Guayabo, Estación Pereira, El Kiosko, Buenavista, La Popa, El Nivel, La Oriental, La Linda, Las Tazas, Beltran, Corozal, Cantadelicia, La Armenia, La Palma, Mangabonita, Valencia, El Pajui, San Andrés, San Carlos, Altamira, Milochenta, El Nudo y Sanjose.

El corregimiento del Alto Cauca está integrado por las siguientes veredas: El Kiosko, El Pajui, La Miranda, Buenavista y parte de la Armenia.

### MISTRATO

Esta conformado por sesenta y tres (63) veredas y dos corregimientos, San Antonio del Chamí con 14 veredas y el corregimiento de Puerto de Oro con 20 de ellas; el resto de estas pertenecen a la cabecera municipal.

#### Veredas con población indígena:

Atarraya, Albania, Aribató, El Silencio, Citabrá, Río Mistrató, Bajo Canchivare, Embordó, Alto Geté, Cantarrana, Geté Pital, Jeguadas, Humacas Medio, Bajo Humacas, La Josefina, Las Palmas, Vidua, El Socorro, Curramay Alto, Curramay Medio, Caimito, La India, Barrancas, Puerto de Oro, Beké, Buena vista, Playa Bonita, Nacederos, La María y Río Arriba Parte baja.

**Resguardos (legalmente constituidos):** El Socorro, Bajo Canchivare, Humacas Medio, Bajo Humacas, La India, Las Palmas, La Josefina, Jeguadas, Curramay Alto, Curramay Medio, Alto

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b>  <b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b>
Código: 13072	Versión: 1

Geté, Beké, Vidua, Gete Pital, parte de Alto Canchivare y algunas fincas en las veredas de Atarraya, el Silencio, La Alabania, Barrancas, Playa Bonita, Aribato.

**Corregimiento de San Antonio del Chamí:**

Integrado por las siguientes veredas: Aribató, Arkakay, Atarraya, Buenos Aires, Citabará, Costa Rica, Chorro Seco, El Silencio, Ammá, Las Delicias, La Albania, Puerto Nuevo, Río Mistrató y San Antonio del Chamí.

**Corregimiento de Puerto de Oro,** Lo conforman las veredas de: El Socorro, Buenavista, Bajo Canchivare, Humacas Medio, Humacas Bajo, La Indía, Las Palmas, La Josefina, Jeguadas Barranca Currumav Alto, Curruma Medio, Embordo, Cantarrana Alto Gete, Beke, Gete Pital, Vidua, Caimito, Puerto Oro.

Veredas con jurisdicción en cabecera municipal. El Caucho, Pinar del Río, Génova, Dosquebradas La Estrella, El Progreso, Bellavista, Miraflores, El Vergel, La Villada, La María, Río Arriba, Parte Bajo, Manipa Playa Bonita, Nacaderos San Isidro, Barcinal, La Argentina, Quebrada Arriba, La Linda, Alto de Pueblo Rico, El Naranja, El Terrero, Sequias, Jardín, Jardincito, La Esmeralda y la Aldea

**PEREIRA**

**El municipio de Pereira** esta dividido en su área rural en 12 corregimientos conformados a su vez por 108 veredas y 58 Centros Poblados; estos corregimientos con sus veredas son:

- Altagracia: Tinajas, Filobonito, Guadalito, Cañaveral, El Estanquillo, Altagracia, La Una, La Linda y El Jazmín
- Arabia: Pérez Alto, Pérez Bajo, Tres Esquinas, Santa Cruz de Barba, Miralindo, El Hogar, Betulia, Yarumal, Arabia y Betulia Alta.
- Caimalito: La Carbonera, Caimalito, Azufral y La Paz
- Cerritos: Estación Villegas, Esperanza Galicia, Galicia Alta, Belmonte Bajo, Quimbayita y Cerritos
- Combia alta: Alto Erazo, Llano Grande, San Luis, Minas del Socorro, San Vicente, Amoladora Baja, Amoladora Alta, La Esperanza, La Convención, Betania y Pital de Combia.
- Combia baja: Honda, La Renta, La Siria, Crucero de Combia, El Chaquiro, La Carmelita, La Bodega, El Pomo, Maracaibo, Santander, El Edén, San Marino y La Suecia.
- La Bella: Vista Hermosa, La Estrella Morrón, Canceles, Morrón, Mundo Nuevo, El Rincón, La Bella, La Colonia y El Chocho.
- La Estrella - La Palma: La Selva, El Contento, La Estrella, El Gurrio, La Palmilla, La Mecenia y El Aguacate.
- La Florida: Libare, La Florida, Porvenir, El Bosque, San José, La Bananera, La Laguna, Plan El Manzano y La Suiza.
- Morelia: San Joaquín, Morelia, Calle Larga, Tres Puertas, El Retiro, El Brillante, Santa Teresa, La Bamba, El Congolo, Frascate y Los Planes.
- Puerto Caldas: Puerto Caldas.



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- Tribunales Córcega: Yarumito, Tribunales Córcega, Tribunales Consota, Condina, El Guayabo, El Jordán, La Gramínea, Alegrias, Altamira, Cantamonos, Caracol La Curva, Laguneta, Montelargo, Naranjito, El Manzano, El Rocío, Guayabal y Huertas.

## PUEBLO RICO

Este está conformado por dos corregimientos: Santa Cecilia y Corregimiento de Villa Clareth, constituidos por las siguientes veredas:

- **Corregimiento Santa Cecilia:** Agüita, Amurrupe, Bachichi, Barrio Cinto, Cicuepa, Costa Rica, Curumbara, Silencio (Piedra - Adentro), Gitó, Itaury, La Iberia, La Unión, Minutas.

Las veredas de este corregimiento con asentamientos indígenas son: Arenales, Bacori, Bajo Gitó, Bequé, Bordo, Botuma, Cachitó, Cortijo, Cuna Gito, Dokabú, El Diamante, El Encanto, Geté, Humacas Alto, Inamurcico, La Loma, La Pradera, Marruecos, Mentuará, Pechúgare, Puerto Leticia, San Juan, Santa Martha, Santa Teresa, Similitó y Sinaí, Piedras, Pital, Remolinos, Santa Rita y Santa Cecilia.

- **Corregimiento de Villa Clareth:** Esta integrado por las veredas El Indio, Palo Blanco, San José.

## QUINCHIA

El municipio actualmente cuenta con 79 veredas y 4 corregimientos

- **Corregimiento Naranjal:** Chorroseco, Las Cruces, Yarumal, La Palma, Santa Maria, La Ciénaga, Palogrande, La Loma, Santa Sofía, Cidral, San Juan y La Cumbre.

A este corregimiento corresponden los barrios Jorge Eliécer Gaitán, Junín, La Plazuela, La Unión, Miraflores, Ricuate, Primero de Mayo, Niño Jesús y Galán.

- **Corregimiento Santa Elena:** lo integran las Veredas Barroblanco, Puntelanza, Alegrías, La Argentina, Murrupal, Insambra, Sumera, Santa Cecilia, Ensenillal, Versalles, Villanueva, Opirama, San José, Primavera, Cañaverl, Buenos Aires, El Guayabo, Piedras, Matecaña, Villarrica, Manzanares, El Pencil, Morro Caustria, La Argentina Alta, Guayabal y El Retiro.

A este corregimiento corresponde el Barrio Gobia

- **Corregimiento Batero:** Está conformado por las Veredas La Ceiba, Planadas, El Cairo, La Itálica, Huisana, El Tabor, Bellavista, El Higo, Miracampos, Riogrande, El Porvenir, Quinchía Viejo, Buenavista, Pomesia, Cartagueño, Las Trojes, La Peña, El Naranjo, El Guamo, La Floresta, Minarica, Juan Tapao, Sardinero Y Moreta.

A este corregimiento corresponde el Barrio Camilo Torres.



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- **Corregimiento Irra:** integrado por las Veredas Sausagua, Risaraldita, Ginebra, El Callao, Mapura, Los Medios, Miraflores, Agua Salada, Veracruz, La Esmeralda, Guerrero, Corozal, Chuscal Alto, Chuscal, Ceibal, Llanadas, Aguas Claras.

A este corregimiento corresponde el barrio El Jardín

### **SANTA ROSA DE CABAL**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal hacen parte del municipio los corregimientos de: El Sur, El Español, El Lembo, El Manzanillo, Guacas, Los Nevados y Santa Bárbara; y las inspecciones de policía rural Cedralito, Las Mangas, La Estrella, La Capilla, El Manzanillo, El Guamal-La María, Santa Bárbara y Santa Rita.

### **SANTUARIO**

La zona rural está conformada por 36 veredas y un corregimiento (Peralonso), así: Alta Esmeralda, Buenos Aires, El cidral, La Esperanza, Limones, Nápoles, Alto Cielo, Calichal, El Tambo, La Guaira, Alto Peñas Blancas, Orofino, Barcinal, Campamento, La Bamba, La Linda, Bajo Barcinal, Pueblo Vano, Baja Esmeralda, Cominal, La Cristalina, La Quiebra, Los Planes, Playa Rica, Bajo Peñas Blancas, Corinto, La Bretaña, La Unión, Los Mangos, San Gabriel, Cundina, El Brillante, La Española, La Sirena, Mapa Totuí – El Yarumo.

El corregimiento de Peralonso está integrado por las siguientes veredas: La Guaira, Alto Cielo, La Quiebra, El Cedral, Totui y La Española.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las consultas se realizarán en las veredas y corregimientos del Departamento de Risaralda, previa programación de la Secretaria de Salud Departamental

### **3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2025 de 2009, Decreto 4828 de 2008, Decreto 2170 de 2002 en sus artículo 9 y 12 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

### **4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

**4.1 Dirección Página Web:** [www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co).

**4.2 Dirección E-Mail de la contratación:** [proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co](mailto:proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co)

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

#### **4.3 Dirección Física:**

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Secretaría de Salud Departamental, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 5°. de la ciudad de Pereira. Teléfonos 3398300, extensión 446 con la Profesional Universitaria Martha Cecilia Ramírez Estrada y/o Adriana García, teléfono 3398300 ext. 473.

La Secretaría no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:30 horas y día vienes de el 8:00 a las 12:00 horas y de 14:00 a las 16:00

#### **4.4- Dirección donde se pueden consultar los estudios previos.**

Atendiendo lo establecido en el artículo 3º. y 8º del Decreto 2474 de 2008. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Salud Departamental, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 5º.de la ciudad de Pereira.

Los proyectos de pliego y pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria publica, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación y en la página de la Gobernación, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

#### **4.5 Cronograma**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>SITIO</b>
E-mail	<a href="mailto:proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co">proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co</a>		
Publicaciones pliego definitivo y resolución apertura del proceso.	Junio 1 de 2010		Portal único de contratación - web
Recibo de manifestaciones de interés en participar.	Junio 2, 3 y 4 de 2010	8:00 am a 12m; 2:00 a 5:00 p.m.	Secretaria de Salud Departamental
Publicación de listado de interesados en participar.	Junio 8 de 2010	9:00 am	Portal único de contratación – Web
Audiencia para conformación de lista de oferentes.	Junio 8 de 2010	2:30 p.m.	Secretaria de Salud Departamental

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b>  <b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b>
	Código: 13072

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	<u><a href="mailto:proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co">proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co</a></u>		
Publicación acta de audiencia de conformación de lista de oferentes	Junio 8 de 2010	5:30 p.m.	Portal único de contratación – Web
Cierre del proceso de selección abreviada menor cuantía y recibo de propuestas.	Junio 9 de 2010	3:00 p.m.	Secretaria de Salud Departamental
Publicación de resultados de la evaluación jurídica y técnica	Junio 15 de 2010		Portal único de contratación – Web
Observaciones a la evaluación	Junio 16 al 18 de 2010		E-mail- <u><a href="mailto:proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co">proceso.unidadesmoviles.salud@risaralda.gov.co</a></u>
Adjudicación	Junio 21 de 2010		Oficinas de la Secretaria de Salud Departamental
Perfeccionamiento	Junio 22 de 2010		Secretaría Jurídica
Legalización	Junio 22 de 2010		Secretaría Jurídica

#### 5. Manifestación de Interés en participar:

**Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la entidad establezca.**

Los interesados en participar, no podrán ceder a otra persona natural, jurídica, consorcios o unión temporal su puesto, ni deshacer el consorcio o unión temporal inscrito, ni conformar consorcios o uniones temporales nuevos, ni cambiar la figura de consorcio a unión temporal, ni presentarse como persona natural si se inscribió como persona jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

**LA INSCRIPCIÓN ES PERSONAL, DIRECTAMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL. NO SE ACEPTARÁN COMUNICACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX**

**LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.**

**6. La entidad celebrará una audiencia para conformar la lista de oferentes, cuando el número de manifestaciones en participar superen los 10. Esta se realizará en la Secretaria de Salud Departamental en la hora y fecha señala en el cronograma.**

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

Se procede a ingresar en una bolsa, marcadas con unidades y decenas 10 balotas numeradas del cero al nueve, verificadas por los asistentes, para obtener los DIEZ (10) participantes aceptados para el presente proceso, se sacarán las respectivas balotas, iniciando por las unidades, luego las decenas y por último las centenas.

## 7. CONDICIONES GENERALES

### 7.1 Perfil Solicitado:

Podrán participar aquellas Profesionales independientes, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, inscritas como prestadores de salud en el “**Registro Inscripción para la Prestación de Servicios de Salud**” que administra la **Secretaria Departamental de Salud de Risaralda** en su calidad de entidad habilitante, de conformidad con la Ley 10 de 1990, Decreto 1011 del 3 de abril de 2006, “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud” y Resolución No. 1043 del 3 de abril de 2006 “Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

### 7.2 Interesados:

La Inscripción como prestador de servicios de salud, debe ser igual a los servicios ofertados en el presente proceso de contratación.

### 7.3. Registro único de Proponentes y las capacidades mínimas de contratación

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 4881 DE 2008, SE EXCEPTÚA LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

### 7.4 Consorcio, Uniones Temporales:

Se aceptarán los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentren habilitados para la prestación del servicio a contratar, los interesados en este tipo de alianzas, deberán manifestarlo así, en la carta de presentación de la oferta. Además deberá presentar documento de constitución que cumpla con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y
- extensión de la participación de la propuesta y en ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la Entidad.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la contratación y la liquidación del contrato y un año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal y la calidad de suscribir contratos del Consorcio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la Entidad. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales podrán sumar su experiencia y su capacidad financiera, para cumplir con los requisitos solicitados en estos pliegos de condiciones, pero uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá cumplir como mínimo con el 70% de los requisitos aquí exigidos.

#### **7.5- Presupuesto Oficial:**

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$215.000.000) certificado de disponibilidad presupuestal No: 983 del 11 de mayo de 2010, rubro Prestación de Servicios a la Población Pobre imputación presupuestal 11-2-3271611281-20 Prestación de servicios a la población pobre**

#### **7.6. Precios referencia**

La Entidad para establecer su presupuesto oficial hizo una revisión de las normas aplicadas de esta actividad, encontrando que el manejo económico esta dentro de los lineamientos del Manual Tarifario SOAT Vigente menos el 10% y en lo relacionado con los medicamentos a precio de adquisición (factura) mas un porcentaje (máximo 12% articulo 87 ISS-2001)

#### **7.7 Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de seis (6) meses y que no exceda el 31 de diciembre de 2010

#### **7.8 Veeduría Ciudadana**

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la pagina web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002 y el decreto 2170 de 2002 en su artículo 9º.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

### 7.9 Reserva en documentos

Según los numerales 2º. y 3º. del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “*toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

### 7.10 Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

### 7.11 Convocatoria pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2474 de Julio de 2008 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria publica a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

### 7.12 Principio de buena fé

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

**7.13 Importante:** “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. Artículo 9 del Decreto 2474/08. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

**7.14 Resolución de Apertura:** La entidad expedirá la resolución No 0308 emanada de LA Secretaria de Salud Departamental, de fecha 1º. De junio de 2010, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

### 7.15 Documentos que Conforman el Pliego de Condiciones:

- El proyecto de pliegos, los pliegos definitivos.
- Formatos y formulario de la Propuesta
- Convocatoria a veedurías
- Convocatoria pública
- Aclaraciones.



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- Actas de audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio previo
- Especificaciones Técnicas (Formato Soporte de la Suficiencia para prestar los servicios contratados, a partir de la capacidad instalada)
- Análisis Unitarios
- Otros

#### **7.16 Propuestas parciales o incompletas.**

La Secretaria de Salud, no admitirá Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas.

**7.17 Actas** de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

- \* Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Términos del Proceso de Licitación Pública, Pliegos de la Licitación, y se usarán indistintamente.
- \* Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

**7.18 Número Mínimo de Proponentes:** El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el presente proceso es de una Propuesta válida.

**7.19 Discriminación de Retenciones e Impuestos:** Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales (los que haya lugar) para este tipo de Contratos con el Departamento:

- 7.19.1 Retención en la Fuente.**
- 7.19.2 Impuesto estampilla Pro-Hospitales 2%.**
- 7.19.3 Impuesto de Timbre. NO APLICA**
- 7.19.4 Impuesto de ICA**
- 7.19.5. Estampilla Pro Desarrollo 2%**
- 7.19.6. Otros**

**7.20 Modificaciones a los Pliegos de Condiciones:** En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el diario único de contratación y en la página Web.



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**7.21 Adendas:**

El Departamento de Risaralda emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta el día anterior, para el evento de ampliar el plazo del cierre (01 horas a las 24 horas), del día de la actividad prevista en el cronograma, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para las demás actividades consideradas en el cronograma.

**7.22. Inexactitudes y Prioridades:** Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

**7.23 Forma de Pago del Contrato:**

El departamento cancelará al contratista según el PAC programado, según el número de actividades, Intervenciones y procedimientos realizados en el mes inmediatamente anterior y teniendo en cuenta las tarifas ofertadas y recibido a satisfacción por parte de los interventores

**7.24 Ajustes al valor del contrato:**

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

**7.25 Análisis del riesgo**

Los Riesgos para la ejecución del Contrato **“REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES SIN SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO”** son los siguientes:

**RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:**

- **RIESGO CREDITICIO:** Los efectos favorables o desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual. El oferente adjudicatario deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
- **PERDIDA DE LOS BIENES:** La pérdida, destrucción, deterioro de equipos médicos, equipos de computo, medicamentos, etc, o bienes que utilice el contratista para desarrollar el objeto del contrato está a cargo del contratista.
- **SEGURIDAD Y PERTINENCIA:** Los servicios deben ser prestado en proceso, procedimientos y metodologías que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un

<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

- **RIESGO COMERCIAL.** Es aquel que corresponde a la actividad propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, subcontratista etc. Entre otros aspectos propios de la actividad que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista que debe precisarlo efectuando el cálculo de transporte de elementos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio del servicio a contratar. La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

**RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO:**

- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el DEPARTAMENTO, asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos favorables o desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

**7.26 GARANTÍAS**

**PROPONENTE:**

**Seriedad de la Oferta:** Por el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el día 25 de junio de 2010, contados desde el día del cierre de la contratación, y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

**CONTRATISTA:**

**Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Lo anterior para evitar el incumplimiento parcial o total en las obligaciones asumidas por el contratista.

**Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Por calidad de los servicios, se entiende el Modelo de atención aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones, y la consiguiente orientación de las actividades de salud. De él se deriva la forma como la entidad tiene organizados los recursos para la atención de la salud desde la perspectiva del servicio a las personas, e incluye las funciones asistenciales y logísticas, su capacidad resolutoria, la

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como el proceso de referencia y contrarreferencia. Primando los de servicios de salud para la población pobre y vulnerable del departamento de Risaralda, cumpliendo a cabalidad con los criterios de calidad estipulados en el decreto 1011 de 2006 artículo 3, entre otros:

**Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales que tiene con el personal que utiliza para realizar el objeto del contrato.

**Buen Manejo del Anticipo:** Por el 100% de la suma anticipada, por el término del contrato y seis (6) meses más. Para garantizar el buen manejo de la suma a entregar a título de anticipo al contratista.

**Responsabilidad Civil extracontractual:** Deberá constituirse por el 35 % del valor del contrato y no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Esta garantía cubre la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración departamental con ocasión de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

#### **7.27 Requisitos habilitantes.**

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes los siguientes.

**Capacidad Jurídica.** Que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, autorización para contratar para persona jurídica y las autorizaciones y licencias de funcionamiento expedida por la autoridad competente.

**Las condiciones de experiencia.** Que se acreditará con los Certificados que demuestren experiencia.

**Capacidad Financiera.** Que se acreditará con el Balance General a 30 de diciembre de 2009.

**Capacidad administrativa.** Que se acreditará con el organigrama y listado de personal, a vincular para la ejecución del contrato y formato de capacidad instalada suministrado por la Secretaria de Salud –Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud

**Oferta económica.** Que se acredita con la propuesta económica

#### **7.28 CAUSALES DE RECHAZO.**

- o No anexar los documentos denominados habilitantes.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
- Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
- Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren la propuesta.
- Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
- Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

## **8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes deberán presentar en la fecha y antes de la hora prevista para el cierre, en **ORIGINAL y UNA (1) copia** y copia en medio magnético los servicios ofertados con su respectiva codificación. La propuesta debe venir en sobre cerrado debidamente marcados, indicando: El nombre del objeto a ejecutar, el nombre del Proponente, dirección, teléfono y/o fax y/o celular y/o E-mail (sí lo poseen), contenido de cada uno de los sobres (original y primera copia), con la siguiente documentación:

**8.1. Carta de presentación** de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

### **8.2. Formulario de la propuesta**

- **ANEXO No. 4 FORMULARIO DE LA PROPUESTA CON ITEMS O SERVICIOS OFERTADOS**
- **ANEXO No. 5- CAPACIDAD DE OFERTA SEGÚN CAPACIDAD INSTALADA**

El cual deberá contener la información clara, no se deben diligenciar celdas sombreadas amarillas

**8.3 En el caso de personas jurídicas**, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y un (1) año más.

**8.4. Autorización para contratar** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar.

**8.5. En el caso de la persona natural** propietaria de establecimiento de comercio, registro mercantil de la Cámara de Comercio, que lo acredite como tal.

**8.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**, definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

**8.7 Balance General a diciembre 30 de 2009 y declaración de renta en original o copia simple**, firmado por Contador Público y el Representante Legal de la Firma. Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumple con los requisitos solicitados del Componente Financiero, se aceptará la presentación de ese solo (único) Balance. El balance general debe estar debidamente **certificado** y cuando a ello hubiere lugar **dictaminado**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y el concepto No. 120 de agosto 12 de 1997, emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente la firma del Representante Legal y el Contador Público y manifestación sobre la verificación de la afirmaciones exigidas en el Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, de que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros. Esto puede hacerse en el cuerpo del balance, siempre y cuando se incluya un texto que incluya los aspectos relacionados.

**8.8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal**, o certificado de que se encuentra en trámite y certificación actualizada, **expedida por la Junta Central de Contadores, de la Matrícula Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal**, que haya suscrito los estados financieros.

**8.9. Garantía de seriedad de la Propuesta.**

La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit No. **891.480.085-7**, y por el objeto de la presente Selección Abreviada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse por el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el día 25 de junio de 2010, contados desde el día del cierre de la contratación, y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En caso de ser necesario el Departamento podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente.

**8.10. Recibo de pago de la Garantía,** original o fotocopia.

**8.11. Certificado del pago de parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

**8.11.1. EN CASO DE PERSONA NATURAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR AFILIADO O AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

**8.12. Certificado de inscripción en el SICE: NO APLICA**

**LA CONSULTA DEL CUBS Y DEL PRECIO INDICATIVO SE INCLUIRÁ COMO PARTE DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LAS ENTIDADES EN DESARROLLO DEL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 3512 DE 2003. A Excepciones Aplicables al SICE:** Los procesos contractuales para la adquisición de los siguientes bienes y servicios se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE: Procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta nivel de ítem (Propiedades y Especificaciones) en el CUBS

**CUB- 2.17.1.36 “REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES SIN SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO”**



<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**8.13. Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta:** Para el presente proceso de contratación los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

**8.14. Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta:**

Para personas jurídicas: la presente contratación los interesados deberán acreditar, en máximo seis (6) certificados o copias de contratos que sumados o individualmente den mayor o igual al 70% del total del presupuesto oficial, en cualquier tiempo, sobre contratos ejecutados

Para personas naturales: los interesados deberán acreditar, certificaciones y/o copia de contratos que sumados o individualmente den una experiencia en el área de la atención, administración o dirección en salud mayor a 10 años

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto
- Valor
- Fecha de iniciación y terminación
- Tiempo de Ejecución

Además de ser presentadas en físico las certificaciones deben ser relacionadas en el Cuadro de contratos anexo

El Departamento de Risaralda, Secretaría de Salud, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

Se considera como fecha del contrato la de firma de mismo. Para Consorcios y Uniones Temporales se sumará la facturación de los socios, pero en todos los casos se tendrá en cuenta la participación del Proponente en el Contrato respectivo, según si fue realizado en Consorcio, Unión Temporal o porcentaje de participación en la Firma, si es del caso. Esto debe aparecer claramente en las certificaciones.

**8.15. Fotocopia de cédula.**

Para la Persona Natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

**8.16. Fotocopia del RUT.**

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**LA ACTIVIDAD ECONÓMICA REPORTADA EN EL RUT DEBE SER COHERENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO A CONTRATAR**

**8.17. Recurso Humano:**

- Hojas de vida
- Copia de tarjeta profesional
- Experiencia de los profesionales

**8.18. Carta del Representante Legal:** en la cual certifique que el personal médico que relaciona dentro de la oferta ha autorizado previamente el presentar su nombre dentro de la propuesta y que cuenta con la disponibilidad de tiempo para laborar en las brigadas

**8.19. CUADRO DE MANDO REPORTE DE INDICADORES PARA LA CALIDAD IPS: DILIGENCIAR EL ANEXO No. 6,** en cumplimiento de la Resolución 1446 de 2006.

**8.20. Las fichas técnicas:** debe presentarse diligenciado el formato **“SOPORTE DE LA SUFICIENCIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, A PARTIR DE LA CAPACIDAD INSTALADA”**

**8.21. Muestras NO APLICA.**

**8.22. Licencias o permisos:** Se debe presentar copia del formulario de habilitación **“Registro Inscripción para la Prestación de Servicios de Salud”** que expide la Secretaria Departamental de Salud de Risaralda

**8.23. Certificaciones o compromisos adicionales: Deberá entregar compromiso por escrito en el cual estipule que en caso de ser necesario modificar el equipo de trabajo en lo relacionado con la parte médica, el nuevo profesional debe ser de igual características al inicialmente presentado e informar éste cambio a la Secretaria de Salud Departamental**

**Favor presentar fotocopias legibles.**

**Los documentos que se requieran para verificar requisitos habilitantes su falta invalidará la propuesta.**

**De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 los documentos subsanables deberán ser allegados a la Secretaría de Salud, ubicada en la calle 19 No. 13-17 del Edificio de la Gobernación de Risaralda 5º. Piso en el plazo que determine la entidad.**

**Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos o requerimientos formulados por el Departamento directamente en las oficinas de la Secretaría de Salud, sino se remiten los documentos dentro del término fijado por el comité evaluador la propuesta será rechazada.**

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

**9.1 Idioma:** El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma español.

**9.2 Moneda:** El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

## **10. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**10.1 Cierre de la Selección Abreviada:** Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido.

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todos los términos del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Secretaría correspondiente, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes del Departamento que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos. El plazo y número de folios se tomará de la carta de presentación de la propuesta; y el valor se tomara del cuadro de la propuesta.

Número de la Selección, fecha y hora de cierre.

- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.
- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Valor.
- Plazo.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará, en el acto de cierre o posteriormente.

**NOTA:** Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

**10.2 Evaluación de Propuestas:** Las propuestas ofertadas, se les realizará la correspondiente comparación de precios. En aquellos servicios que solo sean ofertados por un solo proponente serán cotejadas con el Manual de Tarifas ISS 2001, con el incremento de los precios del mercado. Se rechazará si el precio supera el porcentaje máximo reconocido en el estudio de precios del mercado.

En aquellos casos en los que los servicios no estén descritos en los CUPS se le solicitará al oferente por una sola vez su asimilación al mismo a dicho manual, sin poder modificar el precio.

**10.2.1 Componente Jurídico:** A todas las Propuestas se les hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se rechazará la propuesta.

1. Por inhabilidades detectadas dentro de la evaluación.
2. Por falta de capacidad Jurídica.
  - Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no este incluida la actividad para la cual se presenta.
  - Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
  - Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
3. Cuando no anexe los documentos exigidos en el presente pliego como habilitantes.



Código: 13072

**Departamento de Risaralda  
Secretaria de Salud Departamental**

**Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor  
cuantía**

Versión: 1

4. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
5. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
7. Por las causales definidas en el pliego como “causales de rechazo”

**10.2.2 Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, el cual esta conformado por servidores públicos de las Secretaria de Salud Departamental

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

**10.2.3 Factor de calificación: 10.2.3 Factor de calificación: Componente Económico (Para todas las Ofertas Hábiles en cada uno de los items):** Se evaluarán las Propuestas habilitadas y no descartadas por la Secretaria Jurídica, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

**La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de CIEN (100) PUNTOS.**


<b><u>Componente Económico</u></b>	<b><u>50 Puntos</u></b>
<b><u>Componente Adicional equipo médico y auxiliar.</u></b>	<b><u>40 Puntos</u></b>
<b><u>Componente experiencia adicional a la exigida</u></b>	<b><u>10 puntos</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>100 Puntos</u></b>

**El proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje.**

**Componente Económico (Para todas las Ofertas Hábiles):**

Se evaluarán las Propuestas habilitadas y no descartadas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

**Precio Oferta Económica: 40 Puntos**

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b>  <b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b>
Código: 13072	Versión: 1

Se verificará que el valor de las ofertas esté por debajo de los precios de referencia establecidos en el numeral 7.6 del presente pliego, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, tendrá cero (0) puntos.

### 10.2.3.1 Procedimiento (40 Puntos):

Al factor precio se le asignan **CUARENTA (40)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al porcentaje de mayor descuento se le asignarán **CUARENTA (40) puntos**, y a los demás de la siguiente manera:

$$P = (P_n / M_p) \times 40$$

Donde:

- n = Número de Propuestas.
- P<sub>n</sub> = Precio más bajo ofrecido por oferta
- M<sub>p</sub> = Precio ofrecido de cada oferta
- P = Puntaje de cada Propuesta.

### 10.2.3.2 Componente Adicional equipo médico y auxiliar: 40 Puntos.

Los oferentes que presenten mayor número de profesionales se les darán puntaje de la siguiente manera:

Sumatoria Puntos Adicional personal medico	Puntaje
Entre Uno (1) y Dos (2) auxiliares de enfermería y/o higienista	5 puntos
Entre Uno (1) y Dos (2) Médicos y/o odontólogos	15 puntos
Entre Tres (3) y Cuatro (4) Médicos y/o odontólogos	20 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>40 Puntos</b>

### 10.2.3.4 Componente Experiencia Adicional a la exigida: 10 Puntos

Los oferentes que presenten certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato adicionales tanto de la empresa como del equipo de trabajo se les darán puntaje de la siguiente manera.

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b>
	<b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b>
Código: 13072	Versión: 1

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –PERSONA JURIDICA

Sumatoria Adicional experiencia proponente	Puntaje
2 Certificaciones que sumen 10% del valor total del presupuesto oficial	2 puntos
2 Certificaciones que sumen 20% del valor total del presupuesto oficial	3 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>5 Puntos</b>

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –PERSONA NATURAL

Sumatoria Adicional experiencia proponente	Puntaje
3 Certificaciones que sumen experiencia adicional de 5 años en el sector salud	5 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>5 Puntos</b>

### EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÉDICO QUE LABORARA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sumatoria Adicional equipo médico	Puntaje
De 5 a 10 años	2 puntos
Más de 10 años	3 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>5 Puntos</b>

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el formulario de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Para todos los efectos del cuadro de precios, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero inferior del peso.

**Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las ofertas habilitadas o no y la causa de ello.**

**Nota:** Con las propuestas habilitadas jurídicamente, se determina el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los factores de calificación.

<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**OBSERVACION:** La evaluación se hará por ítem / total, y la **adjudicación** deberá realizarse en forma **total** a quién presente la oferta más conveniente para la entidad, según el tipo de proceso y las condiciones del bien ó suministro a adquirir.

**10.2.4 Componente Financiero:** El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas, se revisará los porcentajes que se relacionan a continuación según el valor de la propuesta.

**Se verificará la validez del Balance General a diciembre 30 de 2009.**

**Con base en estos documentos, El comité evaluador calculará la SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la Propuesta.**

**10.2.4.1 Capital de Trabajo:**

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la Propuesta consignada en el Formulario de Precios.

**10.2.4.2 Solvencia:**

Deberá ser igual o mayor a **(1.0)**.

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > 1.0$$

**10.2.4.3 Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor al **SETENTA POR CIENTO (70%)**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < 0.70$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.

**10.2.5 Calculo Del K Residual - NO APLICA**

**10.2.6 Corrección aritmética:**

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos **EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo



<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

**10.2.7 Criterios de Desempate:** Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la más económica, si persiste el empate se escogerá la que tenga más experiencia y si resultasen igualmente **DOS (2)** o más Ofertas empatadas, se rifará entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar y así sucesivamente, lo cual se hará en presencia de los oferentes.

**10.2.8 Evaluación de Propuestas:** Una vez cerrado el proceso de Selección Abreviada, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma del proceso, el informe de evaluación se publicara en el Diario Único de Contratación y en la página Web por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, dentro del término de publicación al proceso.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación Web, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación se hará mediante Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

El Favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo.

**SI EL ADJUDICATARIO NO SUSCRIBE EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, QUEDARÁ A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, EN CALIDAD DE SANCIÓN, EL VALOR DEL DEPÓSITO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA**

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**RESPONDER POR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES Y SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.**

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

**10.2.9 Declaratoria de Desierta:** El presente proceso de selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL DEPARTAMENTO:**

- 1). Garantizar los pagos correspondientes, acorde con lo establecido en el decreto 4747 de 2007, Resolución Numero 003047 de 2008 y anexos técnicos del Ministerio de la Protección Social
- 2). En cumplimiento del párrafo 2º. Del artículo 5º. Del Decreto 4747 de 2007, el departamento de Risaralda, publicará en la página WEB de la Secretaría de Salud Departamental, la conformación de la Red de Prestadores de Servicios, para consulta permanente por los usuarios y los diferentes actores del Sistema Territorial de Salud, los servicios contratados
- 3). Efectuar el seguimiento al contrato
- 4). El departamento a través de la Secretaria de Salud, como entidades responsables de pago, y en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 6 del decreto 4747 de 2007, garantizarán la administración en línea de las bases de datos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, asegurando su depuración, y el correcto y oportuno registro de las novedades. En caso de no contar con la información actualizada en línea, entregara y actualizara la información por los medios disponibles.
- 6). Verificar los RIPS y expedir la correspondiente certificación mensual.

**DEL CONTRATISTA:**

- Realizar consultas médicas de promoción y prevención acorde con las edades previstas en las normas y en las siguientes especialidades:

<b>CONSULTA</b>
<b>CONSULTA DE MEDICO</b>
CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
Código: 13072	Versión: 1

PROTECCION ESPECIFICA POR SESIÓN
DE CONTROL DEL RECIÉN NACIDO HASTA LOS 8 DÍAS
PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE PRIMERA VEZ REALIZADA A MUJERES
CRECIMIENTO Y DESARROLLO PRIMERA VEZ
ALTERACIONES DEL JÓVEN
PRENATAL DE PRIMER VEZ
PRENATAL DE CONTROL
DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO
DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE HTA
DIAGNÓSTICO Y CONTROL CLINICO DE DIABETES (NO INCLUYE CONTROL PARACLINICO)
<b>SALUD ORAL</b>
EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
ATENCION EN SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, CONTROL DE PLACA Y EDUCACIÓN EN SALUD ORAL
SELLANTE DE FOSETAS Y FISURAS


- Diligenciar historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en los formatos de P y P del Ministerio de la Protección Social
- Realizar todas las acciones necesarias por cada usuario en forma gratuita y sin solicitar ningún copago
- Garantizar la existencia permanente de los elementos necesarios para prestar los servicios contratados a los pacientes en forma oportuna y con la calidad exigida en cada caso
- Realizar consulta médica a cada paciente de mínimo 15 minutos cada una, en caso de ser necesario remitirlo a consulta especializada conforme con el proceso y operación del Sistema de Referencia y Contrareferencia
- Diligenciar planilla de certificación de atención firmada para el paciente que verifique la atención en salud y entrega de medicamentos
- Permitir el acceso, a los interventores, auditores y organismos de control, en caso de requerirse a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes y facilitar de ser necesaria la verificación y revisión de los servicios prestados.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe enviarse mensualmente anexo al cobro, certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentre a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales
- El contratista será el responsable de hacer el seguimiento de la reducción de la disponibilidad de los recursos a medida que estos se van ejecutando por la prestación de servicios prestados y debe informar por escrito a la Secretaría de Salud la ejecución financiera de los mismos adjunta a la factura mensual; el contratista no prestará ningún servicio cuando se supere el monto de los recursos contratados. En caso de excederse será bajo su cuenta y responsabilidad y la Secretaría de Salud no lo asumirá.
- En cumplimiento de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social artículo 16 parágrafo 4- El contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente o en su defecto al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación a la señora Martha Peláez P- de la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería Departamental
- El contratista deberá cumplir con el cronograma programado por la Secretaria de Salud
- **El contratista deberá al momento de suscribir el contrato deberá presentar certificación de la Aseguradora responsable de la Póliza de Responsabilidad médica profesional de cada uno de los profesionales de la salud, en la que se compruebe que la póliza se encuentra vigente por el término de un año y que en ella se encuentra amparado el presente contrato**, para garantizar o indemnizar los perjuicios patrimoniales atribuibles como consecuencia de negligencia, imprudencia o impericia generadas durante y posterior a la atención de las consulta

## **12. INTERVENTORÍA**

La Interventoría para el presente contrato, será ejercida en los términos de la resolución departamental 0476 de julio 9 de 2004 y 0697 de noviembre 19 de 2004, en los siguientes términos: interventoría técnica por un profesional (Auditor contratado) de la Secretaría de Salud y la interventoría administrativa por un profesional del Grupo de Auditoría. La Interventoría se registrará por el Decreto N° 0235 del 15 de marzo de 2010, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
Código: 13072	Versión: 1

## **ANEXOS**

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

## ANEXO N° 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, \_\_\_\_\_ del 2010

Señores  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
Pereira

Yo el suscrito \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SS-DOPS-05-2010**, cuyo objeto es **“REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO”** y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que acepto las (cantidades) que se indican en el documento denominado \_\_\_\_\_, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutar el ( BIEN O SERVICIO ) a los precios que figuran en el citado documento.
5. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

7. Que la presente Propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
8. Que he recibido los siguientes documentos de la Selección Abreviada \_\_\_\_\_ (indicar número y fecha de cada uno) \_\_\_\_\_ y acepto su contenido.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:
  - 9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).
  - 9.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **10.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).
10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representar Legal: \_\_\_\_\_


C.C.No.: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_



 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
Código: 13072	Versión: 1

Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre de quien firma

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**ANEXO N° 2**

**MINUTA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

No. SS

CONTRATISTA:

NIT:

VALOR:

RUBRO:

CDP Y FECHA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Entre los suscritos: VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.582.036, expedida en Santa Rosa de Cabal, posesionado según Acta No. 001 de 01 de enero de 2008, en calidad de Gobernador del Departamento de Risaralda, facultado para contratar, mediante Ordenanza 005 del 5 de abril de 2010 y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de otra el señor xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxx., con Nit xxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para contratar según consta en certificado de Cámara de Comercio de Pereira de fecha xxxxxxxx, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA.-OBJETO: “REALIZAR CONSULTA MÉDICA Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD A PACIENTES POBRES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIDADES MÓVILES QUE CUENTEN CON CONSULTORIO MÉDICO” Lo anterior según propuesta presentada, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL DEPARTAMENTO: 1 DEL DEPARTAMENTO: 1). Garantizar los pagos correspondientes, acorde con lo establecido en el decreto 4747 de 2007, Resolución Numero 003047 de 2008 y anexos técnicos del Ministerio de la Protección Social 2). En cumplimiento del parágrafo 2º. Del artículo 5º. Del Decreto 4747 de 2007, el departamento de Risaralda, publicará en la página WEB de la Secretaría de Salud Departamental, la conformación de la Red de Prestadores de Servicios, para consulta permanente por los usuarios y los diferentes actores del Sistema Territorial de Salud, los servicios contratados 3). Efectuar el seguimiento al contrato. 4). El departamento a través de la Secretaria de Salud, como entidades responsables de pago, y en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 6 del decreto 4747 de 2007, garantizarán la administración en línea de las bases de datos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, asegurando su depuración, y el correcto y oportuno registro de las novedades. En caso de no contar con la información actualizada en línea, entregara y actualizara la



Código: 13072

**Departamento de Risaralda  
Secretaría de Salud Departamental**

**Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor  
cuantía**

Versión: 1

información por los medios disponibles. 6). Verificar los RIPS y expedir la correspondiente certificación mensual. DEL CONTRATISTA: 1) Realizar consultas médicas de promoción y prevención acorde con las edades previstas en las normas y en las siguientes especialidades:

<b>CONSULTA</b>
<b>CONSULTA DE MEDICO</b>
CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROTECCION ESPECIFICA POR SESIÓN
DE CONTROL DEL RECIÉN NACIDO HASTA LOS 8 DÍAS
PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE PRIMERA VEZ REALIZADA A MUJERES
CRECIMIENTO Y DESARROLLO PRIMERA VEZ
ALTERACIONES DEL JÓVEN
PRENATAL DE PRIMER VEZ
PRENATAL DE CONTROL
DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO
DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE HTA
DIAGNÓSTICO Y CONTROL CLINICO DE DIABETES (NO INCLUYE CONTROL PARACLINICO)
<b>SALUD ORAL</b>
EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
ATENCION EN SALUD ORAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, CONTROL DE PLACA Y EDUCACIÓN EN SALUD ORAL
SELLANTE DE FOSETAS Y FISURAS

2) Diligenciar historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en los formatos de P y P del Ministerio de la Protección Social 3) Realizar todas las acciones necesarias por cada usuario en forma gratuita y sin solicitar ningún copago 4) Garantizar la existencia permanente de los elementos necesarios para prestar los servicios contratados a los pacientes en forma oportuna y con la calidad exigida en cada caso 5) Realizar consulta médica a cada paciente de mínimo 15 minutos cada una, en caso de ser necesario remitirlo a consulta especializada conforme con el proceso y operación del Sistema de Referencia y Contrareferencia 6) Diligenciar planilla de certificación de atención firmada para el paciente que verifique la atención en salud 7) Permitir el acceso, a los interventores, auditores y organismos de control, en caso de requerirse a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes y facilitar de ser necesaria la verificación y revisión de los servicios prestados. 8) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe enviarse mensualmente anexo al cobro, certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentre a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

9) El contratista será el responsable de hacer el seguimiento de la reducción de la disponibilidad de los recursos a medida que estos se van ejecutando por la prestación de servicios prestados y debe informar por escrito a la Secretaría de Salud la ejecución financiera de los mismos adjunta a la factura mensual; el contratista no prestará ningún servicio cuando se supere el monto de los recursos contratados. En caso de excederse será bajo su cuenta y responsabilidad y la Secretaría de Salud no lo asumirá. 10) En cumplimiento de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social artículo 16 parágrafo 4º. El contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente o en su defecto al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación a la señora Martha Peláez P- de la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería Departamental 11) El contratista deberá cumplir con el cronograma programado por la Secretaria de Salud . 12) **El contratista deberá al momento de suscribir el contrato deberá presentar certificación de la Aseguradora responsable de la Póliza de Responsabilidad médica profesional de cada uno de los profesionales de la salud, en la que se compruebe que la póliza se encuentra vigente por el término de un año y que en ella se encuentra amparado el presente contrato**, para garantizar o indemnizar los perjuicios patrimoniales atribuibles como consecuencia de negligencia, imprudencia o impericia generadas durante y posterior a la atención de las consulta. TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de seis (6) y que no exceda el 31 de diciembre de 2010. CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.- FORMA DE PAGO: VALOR: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$215.000.000)**. El departamento cancelará al contratista según el PAC programado, mes vencido previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte de los interventores. QUINTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo el rubro No. **11-2-3271611281-20, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 983 del 11 de mayo de 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE** . SEXTA: A este contrato le son aplicables los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. TARIFAS APLICADAS Y FORMA DE COBRO: En cumplimiento del artículo 21 del decreto 4747 de 2007 y Anexo Técnico No. 5 de la Resolución No. 003047 de 2008, el contratista presentará en los cinco primeros días del mes un consolidado con los respectivos soportes de la facturación a la Secretaría de Salud, según el número de actividades, Intervenciones y procedimientos realizados en el mes inmediatamente anterior y teniendo en cuenta las tarifas ofertadas en la propuesta que forma parte integral del presente contrato. Del valor total de la atención se descontará la cuota de recuperación, entendiendo como tal el valor que debe sufragar el paciente o su familia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR DE LAS TARIFAS PROPUESTAS. OCTAVA. POBLACION OBJETO DEL CONTRATO: La población pobre asegurada será la establecida en la página Web de la Secretaría de Salud Departamental, para lo cual los prestadores de servicios de salud deberán acceder y consultar a través del verificador de derechos. Dentro de esta población se incluyen las

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

Poblaciones Especiales (personas en situación de desplazamiento, en situación de discapacidad, población afrocolombiana y población indígena). NOVENA. SOPORTE DE LA SUFICIENCIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, A PARTIR DE LA CAPACIDAD INSTALADA. Los prestadores de servicios de salud deberán mantener actualizado el formato en Excel, diseñado por la Secretaría de Salud Departamental, para la verificación de la capacidad de oferta según capacidad física instalada y recurso humano disponible, el cual es soporte del presente contrato. DECIMA. INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAMEC: En cumplimiento del artículo 6 parágrafo 3 del decreto 4747 de 2007, los prestadores de servicios de salud deben adelantar procesos de auditoría de la calidad de la atención de los servicios, los cuales deberán desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC, de cada uno de los actores, definido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Trimestralmente los prestadores de servicios de salud deberán remitir, de la información de calidad que determina la Resolución 1446 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoría del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. DECIMA PRIMERA. PROCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: El contratista manifiesta que conoce y que cumplirá a cabalidad con el diligenciamiento de los formatos, los lineamientos y procedimientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Departamental, adoptados por las resoluciones 100 de 2007 y 056 de 2009 de la Secretaría de Salud del Departamento. DECIMA SEGUNDA. PERIODICIDAD Y FORMA COMO SE ADELANTARÁ EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA REVISORÍA DE CUENTAS: La Secretaría de Salud Departamental realizará visita de auditoría de calidad durante la vigencia del presente contrato, con el fin de verificar la implementación del PAMEC, la vigilancia de eventos adversos y los mecanismos de generación de los indicadores de calidad de que habla la resolución 1446 de 2006. DECIMA TERCERA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Conforme a lo establecido en el artículo 21 del decreto 4747 de 2007 el mecanismo de evidencia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del contrato serán los estipulados en la resolución 3047 de 2008 anexo técnico 5, literal B, conforme al tipo de servicios contratados. DECIMA CUARTA. MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de los conflictos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato se utilizarán los mecanismos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrados en los artículos 68 y siguientes de la ley 80 de 1993 y del Código Contencioso Administrativo. DECIMA QUINTA. MECANISMOS PARA LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Acorde con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, ARTÍCULO 11. “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y los Interventores dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, mediante acta en que conste: a) Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato; b) Certificado de los interventores designados, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción; c) La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; y d) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. DECIMA SEXTA: Dentro del valor que EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia el Contratista como patrono independiente es el exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. Queda establecido que EL DEPARTAMENTO no tendrá ninguna relación laboral con las personas que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del contrato. Por ser de prestación de servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. DECIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato. DECIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, cobro que se hará mediante acta de liquidación del contrato, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA, o en el acto administrativo respectivo, igualmente cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), prorrogada por la Ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006. VIGESIMA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. VIGESIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA: La interventoría será ejercida en los términos de la resolución departamental 0476 de julio 9 de 2004 y 0697 de noviembre 19 de 2004, en los siguientes términos: interventoría técnica por un profesional de la Secretaría de Salud y la interventoría administrativa por un profesional del Grupo de Auditoria, a quienes se les hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Dirección de Contratos de la Secretaría Jurídica y que para ejercer la interventoría deben observar lo establecido en el Decreto N° 0235 del 15 de marzo de 2010, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. VIGESIMA SEGUNDA.- PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una compañía de



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaria de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

seguros legalmente establecida en país con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: a) Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor del contrato por el término de éste y seis (6) meses más; b) Calidad del Servicio: por el 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más a partir del perfeccionamiento del mismo; c) Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato, por el término de éste y tres años más; d) Buen manejo del anticipo: por el 100% del valor del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más. VIGESIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DEPARTAMENTO, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el DEPARTAMENTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El DEPARTAMENTO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al DEPARTAMENTO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el DEPARTAMENTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. VIGESIMA QUINTA: EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 2% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla Pro-hospitales universitarios de Risaralda, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 003 de febrero 14 de 2002 y el 2% de la estampilla prodesarrollo. EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas exigidas por el Departamento de Risaralda, EL CONTRATISTA es responsable exclusivo del pago de impuestos que requiere la ejecución del presente contrato como (IVA, Retefuente, Parafiscales, Salarios y Prestaciones Sociales de sus dependientes o subcontratistas). VIGESIMA SÉXTA: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobada la garantía correspondiente y suscrita el acta de iniciación.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

PARAGRAFO I: Perfeccionado el contrato se solicitará su publicación en la Gaceta del Departamento y el pago del Impuesto de Timbre, por cuenta del CONTRATISTA.  
PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato para presentar a la Dirección de Contratos los documentos que se requieren para ejecutar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA, en relación con el presente contrato. Para constancia se firma en Pereira a

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS  
Gobernador Departamento de Risaralda

CONTRATISTA

Vo. Bo.  
JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ  
Secretaría de salud

Revisión Legal: Luz Estella Giraldo Parra

Proyecto y Elaboró: Jairo Ospina

**LA PRESENTE MINUTA ES UNA GUÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADA DE ACUERDO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



Código: 13072

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Salud Departamental  
Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor  
cuantía

Versión: 1

ANEXO N° 3

**CUADRO DE CONTRATOS**

<b>ANEXO No 3</b>	
<b>CUADRO DE CONTRATOS</b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SS-DOPS-05-2010</b>	
Relacione los contratos que cumplan las siguientes características:	
<b>Entidad Contratante:</b>	
<b>Número de Contrato:</b>	
<b>Objeto:</b>	
<b>Nombre del Contratista:</b>	
<b>Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:</b>	
<b>Valor del contrato, incluyendo adiciones:</b>	
<b>Fecha de iniciación:</b>	
<b>Fecha de terminación:</b>	
<b>Porcentaje de participación si el contrato es en consorcio o unión temporal:</b>	
<b>Porcentaje de participación si el contrato fue suscrito con una persona jurídica:</b>	
<b>Valor ejecutado a la fecha de cierre de la licitación y/o porcentaje ejecutado</b>	
<b>Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la licitación</b>	
Llene tantos formatos como sea necesario.	
<b>Si no las tiene deberá anotar ninguna.</b>	

Firma del proponente  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b>  <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

**ANEXO No. 4**  
**FORMULARIO DE LA PROPUESTA CON LOS ITEMS O SERVICIOS OFERTADOS**  
**GOBERNACION DE RISARALDA, SECRETARÍA DE SALUD**  
***Selección Abreviada de menor cuantía No SS-DOPS-05-2010***

<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE INTERVENCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDAD</b>	<b>VR/UN</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Salud Departamental</b></p> <p align="center"><b>Pliego de Condiciones Selección Abreviada de menor cuantía</b></p>
<p>Código: 13072</p>	<p>Versión: 1</p>

## ANEXO No.6

### CUADRO DE MANDO REPORTE DE INDICADORES DE CALIDAD PARA UNIDADES MÓVILES

- 1) Relación registro de actividades realizadas sobre número de personas atendidas.
- 2) Relación de diligenciamiento de Historias Clínicas sobre número de personas atendidas.
- 3) Relación de diligenciamiento de Carné de salud sobre número de personas atendidas por programa de atención
- 4) Proporción de consultas por medicina general sobre el total de consultas
- 5) Proporción de consultas por Odontología sobre el total de consultas
- 6) Proporción de consultas en P y P sobre el total de consultas
- 7) Proporción de actividades de vacunación en poblaciones atendidas a riesgo : Niños menores de un año, Gestantes, Mujeres en edad infantil
- 8) Proporción de Detección de Hipertensión Arterial en población atendida mayor de 45 años.
- 9) Proporción de Detección de Diabetes Mellitus en población atendida mayor de 45 años
- 10) Porcentaje de Consulta de Crecimiento y Desarrollo de 1ª vez en población atendida menor de 10 años
- 11) Proporción de pacientes con algún grado de Desnutrición de la población atendida menor de 10 años
- 12) Proporción de Atención a la gestante de 1ª vez
- 13) Proporción de suplementación con hierro a población atendida menor de 10 años
- 14) Proporción de suministro de antiparasitarios a población atendida menor de 10 años
- 15) Proporción de Atención a la gestante de 1ª vez
- 16) Proporción de suplementación con micronutrientes a población gestante atendida.
- 17) Relación de remisiones a Odontología por 1ª vez de la población gestante atendida.
- 18) Proporción de Detección de alteraciones visuales en población menor de 10 años
- 19) Proporción de Detección de alteraciones auditivas en población menor de 10 años
- 20) Proporción de Detección de alteraciones visuales en población mayor de 40 años.
- 21) Relación de actividades en Salud Oral en a la población consultante
- 22) Porcentaje de toma de citología cervicovaginal en relación con la población femenina en edad fértil consultante.

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y RESOLUCIÓN 1043 DE 2006